

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019 00244**

De acuerdo con lo solicitado y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el auto de fecha 2 de febrero de 2023, en el sentido de precisar que los inmuebles de propiedad de la demandada, sujetos de embargo son los identificados con FMI No. 176-150424, 176-150670, 176-150616, 176-150702, 176-150841, 176-150776, y 176-150665. Oficiése a la Oficina de Registros Públicos de Zipaquirá comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>18/04/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>

JLV